

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2024”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2024 fue la suma de \$42.190.713.000

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior de los agregados de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, por valor de \$28.000.000, de los rubros, Bonificación especial de recreación y Reconocimiento por permanencia en el servicio público, al rubro Indemnización de vacaciones, toda vez que se requiere disponer de recursos para atender el pago de la liquidación de prestaciones sociales definitivas de tres exfuncionarios en el mes de mayo 2024, según solicitud radicada con el No. 20244010021323 de fecha 03 de mayo 2024.

Que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, a través de la cual “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, realizara la modificación del presupuesto mediante traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, por valor de \$28.000.000, con la afectación correspondiente (Contracréditos y Créditos)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) así:

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2024”

CONTRACREDITOS		
O2	Gastos	28.000.000
O21	Funcionamiento	28.000.000
O211	Gastos de personal	28.000.000
O21101	Planta de personal permanente	28.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	28.000.000
O2110103001	Prestaciones Sociales	28.000.000
O211010300103	Bonificación especial de recreación	3.220.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C	24.780.000
TOTAL		28.000.000

CREDITOS		
O2	Gastos	28.000.000
O21	Funcionamiento	28.000.000
O211	Gastos de personal	28.000.000
O21101	Planta de personal permanente	28.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	28.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	28.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	28.000.000
TOTAL		28.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS SUBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Moya Triana - Profesional - Presupuesto SGC
Revisó: Enrique Adolfo Gómez Salazar - Profesional Especializado Presupuesto SGC
Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya - Técnico Operativo Talento Humano SGC
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez - Subdirector de Gestión Corporativa
Fecha: Mayo 2024
Código de archivo: 400170